

AVISO DE REMATE

Exp.87844-26/gs

El suscrito, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSOLVENCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público corregido;

HACE SABER:

Que en el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado ante el JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, bajo el No.87844-26, propuesto por **B ANCO GENERAL, S.A. contra SEBASTIAN VALENTÍN ARIAS MIRÓ**, se ha señalado para el día **1 DE OCTUBRE DE 2026**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 327679 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN LOTE 121, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE DE 143 M² 5 DM²
VALOR DE B/.25,936.90 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON NOVENTA)
VALOR DE TERRENO DE B/.8,296.90 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON NOVENTA)
VALOR DE MEJORA ES B/.17,640.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS)
VALOR DE TRASPASO ES B/.25,936.90 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON NOVENTA)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON EL LOTE CIENTO VEINTIDÓS (122), MIDE VEINTIÚN METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS (21.56M) SUR: LIMITA CON EL LOTE CIENTO VEINTE (120), MIDE VEINTIÚN METROS CON CATORCE CENTÍMETROS (21.14M) ESTE: LIMITA CON LA CALLE CUATRO (4), RESTO LIBRE DE LA FINCA NOVENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE (97029) ROLLO TRES MIL QUINIENTOS CINCO (3505) DOCUMENTO DOS (2) PROP. DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., MIDE SEIS METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (6.70M) OESTE: LIMITA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA NOVENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE (97029) ROLLO TRES MIL QUINIENTOS CINCO (3505) DOCUMENTO DOS (2) PROP. DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. MIDE SEIS METROS CON SETENTA Y UNO CENTÍMETROS (6.71M).
NÚMERO DE PLANO: 80817-119705

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SEBASTIAN VALENTIN ARIAS MIRO (CÉDULA 10-703-810) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. (RUC 016183) POR LA SUMA DE VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON NOVENTA (B/.20,936.90) POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 0.06 % ANUAL. LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN DADO EN GARANTÍA, EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA DETERMINARÁ EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO DE LA FINCA GRAVADA, Y EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO LA ESPECIAL ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE. DEUDOR: SEBASTIAN VALENTIN ARIAS MIRO CÉDULA 10-703-810. FICHA 497464.
INSCRITO EL 14 DE ENERO DE 2011, DOCUMENTO REDI 1908763.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA MODELO CAOBS, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE UNA SOLA PLANTA, PARED CIEGA ADOSADA EN LA LÍNEA DE PROPIEDAD EN UNO DE SUS LATERALES, PAREDES DE CONCRETO, PISO LLANEADO, TECHO DE ZINC, DOS (2) RECAMARAS, UN (1) BAÑO, SALA-COMEDOR, COCINA Y LAVANDERIA, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION CERRADA DE CUARENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (40.59M²) SUPERFICIE DE

CONSTRUCCIÓN ABIERTA DE TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (3.72), POR UN VALOR DE B/17,640.00.
INSCRITO EL 14 DE ENERO DE 2011, DOCUMENTO REDI 1908763.

RESTRICCIONES:- A) NO SE PODRÁ CONSTRUIR EN EL LOTE MÁS DE UNA (1) CASA RESIDENCIA Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISO DE MADERA NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA .- B) LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARÁN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES . C) NO SE ESTABLECERÁN EN EL INMUEBLE NEGOCIOS DE EXPENDIO DE MERCADERIA ALGUNA, NI CANTINA O DE JUEGOS, NI NINGUN OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIOS, YA QUE DICHO INMUEBLE SÓLO PODRÁ SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. D) A LO LARGO DE LAS LÍNEAS LÍMITROFES DE ESTE TERRENO POR LAS ORILLAS IATERALES DE LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE HAGA CARGO DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS PODRÁ INSTALAR Y MANTENER POSTES, LINEAS ELÉCTRICAS Y TELEFONICAS Y TUBERIA DE GAS PARA EL SERVICIO DE ESTE TERRENO Y DE LA MISMA URBANIZACIÓN.
INSCRITO EL 14 DE ENERO DE 2011, DOCUMENTO REDI 1908763.

AUTO DE EMBARGO: A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. ORDENADO POR JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO, DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. SIENDO SU TITULAR LIC. TANIA TAMARA RODRIGUEZ CORDOBA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 2590 DE FECHA 24/JUN./2026 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 3741 DE FECHA 24/JUN./2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA SEBASTIAN VALENTIN ARIAS MIRO CÉDULA N° 10-703-810 CUANTÍA DEL EMBARGO: DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y CINCO (B/.19,183.35)
INSCRITO EN EL ASIENTO 2, EL 30/JUN./2026, CON NÚMERO DE ENTRADA 266883/2026

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

Servirá de base para el remate la suma de **B/.19,183.35** y será postura admisible la que cubra las **dos terceras (2/3)** partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Tribunal, **el 25% de la base del remate.**

Advierte el tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Si no concurre algún postor al remate, la venta se abrirá el día hábil inmediatamente siguiente, sin necesidad de previo aviso y se admitirán posturas que

lpsd260904bi4nr

cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para ser publicado en un diario de la localidad por **CINCO** veces consecutivas.

Panamá, 04 de septiembre de 2026.



GILBERTO EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
04-09-2026 12:12:09 PM
lpsd260904bi4nr

O J U D I C I A L

PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 07-09-2026 02:32 PM